

27 de diciembre de 2005.

**A LAS SOCIEDADES FINANCIERAS DE
OBJETO LIMITADO MANDATARIAS EN EL
PROSAVI.**

Referencia: 34/2005.

**Asunto: Apoyo para los acreditados del
PROSAVI, afectados por los
huracanes "Stan" y "Wilma".**

Con el objeto de apoyar a los acreditados del Programa Especial de Crédito y Subsidios a la Vivienda (PROSAVI), cuyas viviendas se ubican en los municipios de Tapachula en Chiapas, Benito Juárez y Cozumel en Quintana Roo, afectados por los huracanes "Stan" y "Wilma", se les informa que el Comité Técnico del FOVI, en su sesión ordinaria número 314, celebrada el pasado 14 de diciembre, aprobó un esquema para diferir el pago de seis mensualidades, contadas a partir del mes de octubre de año en curso.

En consecuencia, los mandatarios que administren cartera de PROSAVI en los municipios antes mencionados, deberán identificar e informar a los acreditados elegibles, atendiendo a lo siguiente:

- I. Los acreditados cuyas viviendas se encuentren ubicadas en los citados municipios, podrán diferir sus pagos mensuales durante el periodo antes señalado, siempre y cuando al mes de septiembre de 2005 sólo hayan presentado hasta dos mensualidades vencidas.
- II. Las mensualidades diferidas deberán liquidarse con el pago correspondiente a la última mensualidad del crédito; por lo que el plazo del financiamiento originalmente pactado en el contrato de apertura de crédito respectivo, no se afectará con la aceptación del esquema a que se refiere este comunicado.
- III. Durante el periodo de diferimiento, no se iniciarán acciones legales en contra de los acreditados que hayan presentado hasta dos mensualidades vencidas al mes de septiembre de 2005.
- IV. Los mandatarios en el PROSAVI que administren cartera en los municipios antes indicados, deberán de informar por escrito a los acreditados la opción que se ofrece para diferir el pago de sus mensualidades, en términos del Anexo 1 de este documento.
- V. El acreditado que cumpla con lo que establece el numeral I anterior y que decida adherirse al esquema en comento, deberá de manifestar su aceptación por escrito en términos del Anexo 2 del presente comunicado; el cual deberá ser guardado en lugar seguro y bajo la responsabilidad del mandatario respectivo.

- VI. Las mensualidades que hayan sido cubiertas por los acreditados, previamente a su adhesión al citado esquema, no se considerarán como mensualidades diferidas, por lo que este Fondo no efectuará reembolso alguno.
- VII. Las mensualidades diferidas, se actualizarán en la misma proporción en que aumente el Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal (SMGVDF).
- VIII. El acreditado podrá prepagar el importe de las mensualidades diferidas en cualquier momento, sin costo alguno, antes del último pago mensual del crédito; en el entendido de que el adeudo a liquidar se ajustará con los incrementos que tenga el SMGVDF.
- IX. La garantía por deficientes de recuperación final de los créditos otorgados al amparo del PROSAVI, únicamente podrá ejercerse en las condiciones que se establecen en el contrato de apertura de crédito respectivo, siempre y cuando el acreditado haya cubierto el importe de las mensualidades diferidas, tomando en cuenta los incrementos en el SMGVDF.
- X. Los mandatarios deberán entregar a este Fondo, la relación de los acreditados que aceptaron adherirse al referido esquema, mediante el formato que en su oportunidad se les hará de su conocimiento.

Atentamente

DR. CARLOS SERRANO HERRERA
Delegado Fiduciario General

AURELIO GUTIERREZ MOYANO DÍAZ
Apoderado

ANEXO 1

(Lugar y fecha)

SR. _____
(Domicilio).
(Crédito número _____).

Estimado Cliente:

Con el propósito de brindarle apoyo por la situación que atraviesa, derivada de los daños ocasionados en la economía del Estado de (Chiapas/Quintana Roo) por el huracán ("Stan"/"Wilma") y con el objeto de que esté en posibilidades de cumplir con el pago de las mensualidades pactadas en el contrato de apertura de crédito celebrado para la adquisición de su vivienda, se comunica que Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., en el carácter de fiduciario en el Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI), a través de su mandatario (Denominación de la SOFOL), S.A. de C.V., S.F.O.L., le propone un esquema para diferir el pago de las mensualidades no cubiertas correspondientes al periodo comprendido de octubre de 2005 a marzo de 2006.

En caso de aceptar dicha propuesta, Usted podrá pagar el importe de las mensualidades diferidas en cualquier momento, sin costo alguno, antes del último pago mensual del crédito pactado en el citado contrato; en el entendido de que dicho importe únicamente se actualizará en los términos originalmente pactados; es decir, en la misma proporción en que aumente el Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal.

Cabe precisar que el plazo de amortización de crédito no se afectará con la aceptación del esquema propuesto, siempre y cuando cumpla con la obligación de pago pactada en el mencionado contrato; de lo contrario, se exigirá anticipadamente el pago de las mensualidades diferidas.

Asimismo, se informa que una vez transcurrido el periodo a que se refiere el primer párrafo de éste escrito (a partir de la mensualidad del mes de abril de 2006), continuará pagando y cumpliendo con las obligaciones a su cargo en los mismos términos y condiciones establecidas en el referido contrato.

En caso de aceptar la presente propuesta o de tener alguna duda, favor de acudir a nuestras oficinas ubicadas en _____; o bien, llamar al número telefónico _____.

Atentamente

**(Denominación de la SOFOL), S.A. de C.V.,
Sociedad Financiera de Objeto Limitado,
Mandataria de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.,
Institución de Banca de Desarrollo, fiduciaria en el
Fondo de Operación y Financiamiento
Bancario a la Vivienda en el PROSAVI.**

ANEXO 2

(Lugar y fecha)

**(Denominación de la SOFOL), S.A. de C.V.,
Sociedad Financiera de Objeto Limitado,
Mandataria de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.,
Institución de Banca de Desarrollo, fiduciaria en el
Fondo de Operación y Financiamiento
Bancario a la Vivienda (FOVI) en el PROSAVI.**

Por este conducto, acepto el diferimiento del pago de las mensualidades correspondientes al periodo comprendido de _____* de 2005 a marzo de 2006, respecto del crédito otorgado por FOVI al amparo del Programa Especial de Crédito y Subsidios a la Vivienda.

Por lo anterior, me obligo a cubrir el importe de las mensualidades diferidas, hasta el momento en que se pague la última mensualidad pactada en el contrato de apertura de crédito que celebré para la adquisición de mi vivienda; importe que pagaré con la actualización correspondiente, a razón de la misma proporción en que aumente el Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal.

En consecuencia, una vez que transcurra el periodo de las mensualidades diferidas, es decir, a partir de la mensualidad del mes de abril de 2006, me comprometo a continuar pagando las mensualidades y cumplir las obligaciones a mi cargo en los mismos términos y condiciones establecidas en el citado Contrato de Apertura de Crédito.

Al efecto, el plazo de pago de las mensualidades diferidas se mantendrá vigente, siempre y cuando cumpla con el pago de las mensualidades del mes de abril de 2006 y siguientes, pactadas en el citado contrato; ya que en caso de incurrir en incumplimiento de pago de una o más mensualidades, el plazo de pago de las mensualidades diferidas se dará por vencido anticipadamente y se exigirá el importe actualizado a la fecha del incumplimiento; obligándome a cubrir intereses moratorios a razón de una tasa consistente en multiplicar por 1.5 la tasa de interés que resulta conforme con lo señalado en la Cláusula Sexta del referido contrato, conforme a lo pactado en la Cláusula Décima Séptima del mencionado contrato.

A T E N T A M E N T E

SR. _____.
(Domicilio).
(Crédito número _____).

* Mes a partir del cual se empiezan a diferir las mensualidades (no puede ser anterior a octubre de 2005).